



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 302_/18.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36221/16 - T.C, caratulado: COLEGIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS Y ESCRIBANOS DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIOS 2014-2015 Y 2016 “; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE TRELEW, presentan las Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 2.014-2.015 Y 2.016 en el marco del convenio Ley III N° 20;

Que con fecha 11 de junio de 2018, la Sra. Relatora Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 9 eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE TRELEW, en el marco del Convenio Ley III N° 20, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables Ejercicio N° 14, cerrado al 30 de Junio de 2.014; Ejercicio N° 15, cerrado al 30 de Junio de 2.015 y Ejercicio N° 16 cerrado al 30 de Junio de 2.016, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre los mencionados ejercicios, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES